



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 FEB 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2017-0214

En vista del contenido del informe secretarial que precede y dada la actuación surtida en el plenario, se observa que la apoderada de la demandante dio cumplimiento al auto fechado 30 de julio de 2021 -avistado a folio 265-, en el sentido de aportar, debidamente actualizado, el avalúo del bien inmueble que es objeto de este proceso -impreso y agregado a folios 266 a 281-; motivo por el cual el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda, se corre traslado del mentado avalúo por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el numeral 2° *in fine* del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>16</u> hoy <u>17 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

ISA
266

Memorial

Elizabeth Gonzalez conde <egc.aseconin@gmail.com>

Mié 15/09/2021 11:16 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

JUZ. 3° CIVIL CIRC. ASTRID.02-21.pdf;

REFERENCIA PROCESO DIVISORIO N° 2017-0214
DDTE ASTRID ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ
DDA NUBIA LUCÍA DAZA TÉLLEZ

Adjunto memorial. Agradezco el acuso de recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

ELIZABETH GONZÁLEZ CONDE
Abogada

267

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

Doctora

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Calle 12 N° 9-23 Piso 6° Edificio El Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF: PROCESO DIVISORIO N° 2017- 0214
DEMANDANTE ASTRID ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ
DEMANDADA NUBIA LUCÍA DAZA TÉLLEZ
ASUNTO AVALÚO COMERCIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ CONDE, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.869.180 de Bogotá, en calidad de apoderada judicial de la demandante, dando alcance al auto del seis (06) de mayo de 2021 con estado N° 27 del siete (07) de mayo hogano, dentro del cual esa Judicatura accedió a que se presentara un nuevo avalúo del predio materia de la litis por cualquiera de las partes, señalando como **postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.**

En consideración a tal circunstancia, me permito adjunto a este memorial, presentar el nuevo avalúo comercial efectuada por el experto y autorizado para el asunto, señor GONZALO PIÑEROS PIÑEROS, de conformidad con lo señalado en los Arts. 444 y 457 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto en el párrafo que antecede, estoy dando cumplimiento a lo permitido por ese Juzgado, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

1. Trabajo de Avalúo Comercial en veintiún (21) folios
2. Certificados que acreditan las capacitaciones y por ende la facultad y/o condición del Avaluador para realizar este tipo de actividades, en cinco (5) folios
3. Certificado de Inscripción en la RAA del señor Gonzalo Piñeros Piñeros, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el dos (02) de septiembre de 2021.

En aras de dar continuidad al proceso y fijar la reprogramación de la audiencia de remate, solicito a ese Despacho dar el trámite correspondiente al avalúo, y una vez se fije fecha, presentaré Certificado de Tradición y Libertad de la matrícula inmobiliaria N° 50C-1386381, actualizado.

Cordialmente,



ELIZABETH GONZÁLEZ CONDE

C.C. N° 51.869.180 de Bogotá

T.P. N° 210.752 del C. S. de la J.

AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

Bogotá D.C. Septiembre 14 de 2021

SEÑOR

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO No 2017-0214 DEMANDANTE:
ASTRID ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ DEMANDADA: NUBIA LUCÍA
DAZA TÉLLEZ

Por la presente me dirijo a usted en mi calidad de evaluador, dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a los artículos 226, 406 y 444 del Código General de Proceso, presento la hoja de vida en los siguientes términos:

NOMBRE COMPLETO: GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

CÉDULA DE CIUDADANÍA. 3'180.388 de Sopó

DIRECCIÓN RESIDENCIA: Carrera 102 No 154 – 30 Torre 1
Apartamento 706 Arboleda del Pinar II Bogotá D. C.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 152 A 99-45 SuperManzana 2
Manzana 21 casa 129

CELULAR: 3183035332

CORREO: gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com

PROFESIÓN: Técnico Laboral en Avalúos.

www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales U.D.C.A.

FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 9 de 2018.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN COMO AVALUADOR: Registro Abierto de Avaluadores (RAA) emitido por la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores ANA

DECLARACIÓN DE PUBLICACIONES: No he realizado ninguna publicación con respecto a avalúos.

DECLARACIÓN DE NO DESIGNACIÓN: No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

ARTÍCULO 50 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: No me encuentro incurso de ninguna de las causales del artículo en mención.

JUZGADOS EN DONDE HE SIDO AVALUADOR

- Juzgado 23 Civil Municipal De Oralidad
1100140030232017003040
- Juzgado 12 De Circuito De Familia De Bogotá D. C.,
11001311001220160092800
- Juzgado 2 Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias De Bogotá D.C. 11001310303120150076100
- Juez 12 Civil Municipal De Oralidad Bogota D.C. Proceso Divisorio No 2019-905.

AVALÚOS INMOBILIARIOS GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

- Juzgado 33 Civil Municipal De Bogotá D.C. Referencia: Proceso De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria De Dominio
- Juzgado 41 Civil Municipal De Bogotá D.C. Referencia: Proceso Divisorio 2019-1373
- Juzgado 04 Civil Del Circuito De Ejecución De Bogotá D.C. Juzgado De Origen 5 Civil Del Circuito De Bogotá D.C. Proceso: Ejecutivo Singular No 2017-235

ANEXOS

- Copia del Diploma de Técnico Laboral en Avalúos otorgado por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.
- Copia de la Resolución No 02-0051 del 18 de octubre de 2016 emanada de la Secretaria de Educación – Dirección local de educación Chapinero.
- Copia de la aprobación de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., emanada de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores.

AVALÚO COMERCIAL



APARTAMENTO 101

EDIFICIO STUDIO 1 P.H.

CALLE 52 A 28-19

BELALCÁZAR

BOGOTÁ D. C.

AGOSTO 26 DEL AÑO 2021

www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

INFORMACIÓN DE LA SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO: ASTRID ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ

OBJETO DEL AVALÚO: Establecer el valor comercial de la propiedad descrita, para proceso judicial. Esta valuación se hace sobre la base del valor de mercado de los bienes en un mercado abierto.

DESTINATARIO DEL AVALÚO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PROCESO DIVISORIO No 2017-0214
DEMANDANTE: ASTRID ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ. **DEMANDADA:** NUBIA LUCÍA DAZA TÉLLEZ.

RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR: El evaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad evaluada y/o el título legal de la misma (escritura). El evaluador no revelará información sobre el avalúo a nadie distinto de la persona natural o jurídica que lo solicitó y sólo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en caso de que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON LA SOLICITANTE DEL AVALÚO: El evaluador declara que no existe ninguna relación directa o indirecta con la solicitante y/o propietaria del bien del inmueble objeto del avalúo que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses. El evaluador confirma que el informe de avalúo es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante

270

AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

ninguna tercera parte, y; el evaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

QUIEN REALIZO LA INSPECCIÓN: GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA CALIDAD DE AVALUADOR: RAA AVAL (REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR) 3180388 otorgado por ANA (Autorreguladora Nacional de Avaluadores), www.ana.org.co el día 14 de Junio de 2018, conforme a la Ley 1673 de 2013 (Ley del Avaluador) y el Decreto 1074 de 2015 (que recopila el Decreto 556 de 2014, que a su vez reglamenta la Ley del evaluador). El ente Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A. fue reconocido como ERA (ENTIDAD REGULADORA DE AVALUADORES), por parte de la SIC, (SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.), mediante la Resolución No. 20910 de 2016 y autorizada para operar el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, por medio de la resolución No. 88634 de 2016, a partir del 26 de diciembre del mismo año.

FECHA DE VISITA AL INMUEBLE: Agosto 20 del año 2021.

FECHA DE ENTREGA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR: Agosto 26 del año 2021

TIEMPO DE VALIDEZ DEL INFORME DE AVALÚO: Un año a partir de la fecha de entrega del informe.

www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA REALIZAR EL AVALÚO:

- Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria del apartamento 101 Julio 7 de 2021 50C-1386381
- Acta de Asamblea del año 2021

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

PAÍS: Colombia.

DEPARTAMENTO: Cundinamarca.

CIUDAD: Bogotá.

LOCALIDAD: Teusaquillo.

BARRIO: Belalcázar.

DIRECCIÓN: Calle 52 A No 28-19 apartamento 101

TIPO: Apartamento.

NOMBRE: EDIFICIO STUDIO 1 P.H.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

USOS PREDOMINANTES: El sector se caracteriza por ser un sector residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios.

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Acueducto y alcantarillado.
- Energía eléctrica.
- Gas natural.
- Alumbrado público.

VÍAS DE ACCESO:

- Calle 52 A (Frente a la copropiedad)
- Carrera 28
- Carrera 28 Bis
- Avenida calle 53

ELEMENTOS EXISTENTES:

- Andenes.
- Sardineles.
- Pavimento vial.
- Demarcación vial.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS VIÁS: Buen estado de conservación.

ESTADO DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: Bueno.

www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

ASPECTO GENERAL DEL SECTOR: Buen aspecto.

ESTRATO SOCIOECONÓMICO: Cuatro (4)

NORMA DE USO DEL SUELO: Decreto 621 de 2006.

CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS

PROPIETARIA: ASTRID ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ C.C. 52413081

MODO DE ADQUISICIÓN: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

TÍTULO: Escritura Pública 1036 del 20/02/2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.

PROPIETARIA: NUBIA LUCÍA DAZA TELLEZ C.C. 52017102

MODO DE ADQUISICIÓN: COMPRAVENTA

TÍTULO: Escritura Pública 5429 del 27/11/1995 de la Notaría 55 de Santafe de Bogotá D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1386381

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Escritura Pública 1134 del 25-07- 1995 de la Notaría 55 de Stafe de Bogotá

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Agua: Si.
- Gas Natural: Si.
- Energía Eléctrica: Si.
- Alcantarillado: Si.

www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

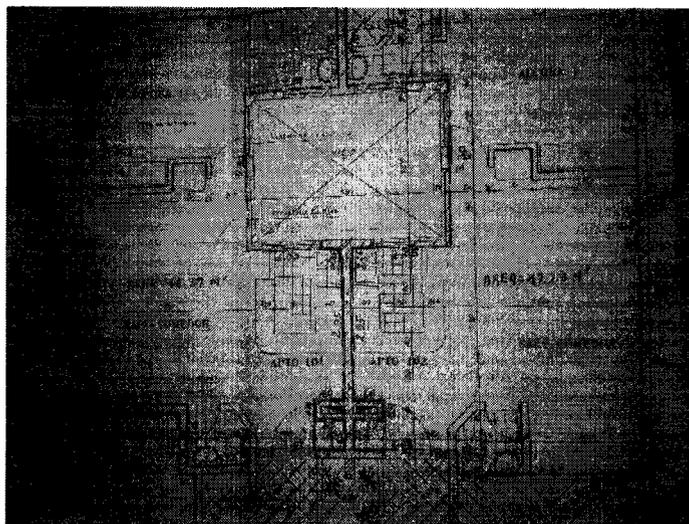
- Alumbrado Publico: Si.

CARACTERÍSTICAS Y DEPENDENCIAS DEL APARTAMENTO 101.

El apartamento 101 se encuentra ubicado en el piso 1º del Edificio Studio 1 P.H. Según planos arquitectónicos fue construido para destinarlo a la vivienda.

Al momento de la inspección, se pudo evidenciar que el uso que se ha dado es de actividades de salud, lo que contraviene claramente el destino para el cual fue construido, pues se encuentran sillas de sala de espera, y un aviso donde se hace publicidad a estética oral y corporal.

Al realizar un estudio sobre el plano del respectivo apartamento 101 se dejó claro la distribución de este y el destino del uso que se iba a dar al mismo.



AVALÚOS INMOBILIARIOS GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

El apartamento 101 se encuentra usado, terminado y en regular estado de conservación sobre todo a nivel de cielo raso, en razón a que en la inspección se pudo evidenciar que se ha caído parte de éste.

ÁREA CONSTRUIDA PRIVADA: 44.37 m²

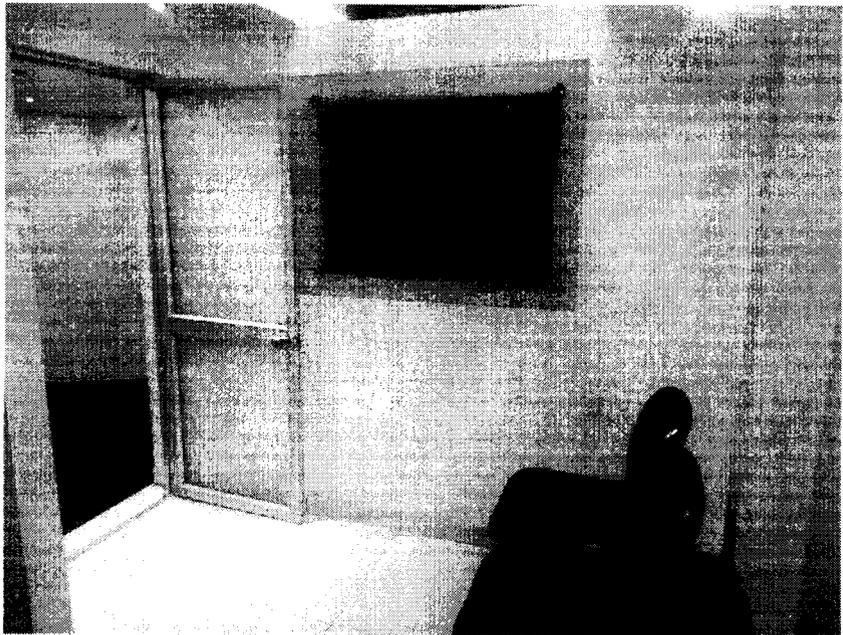
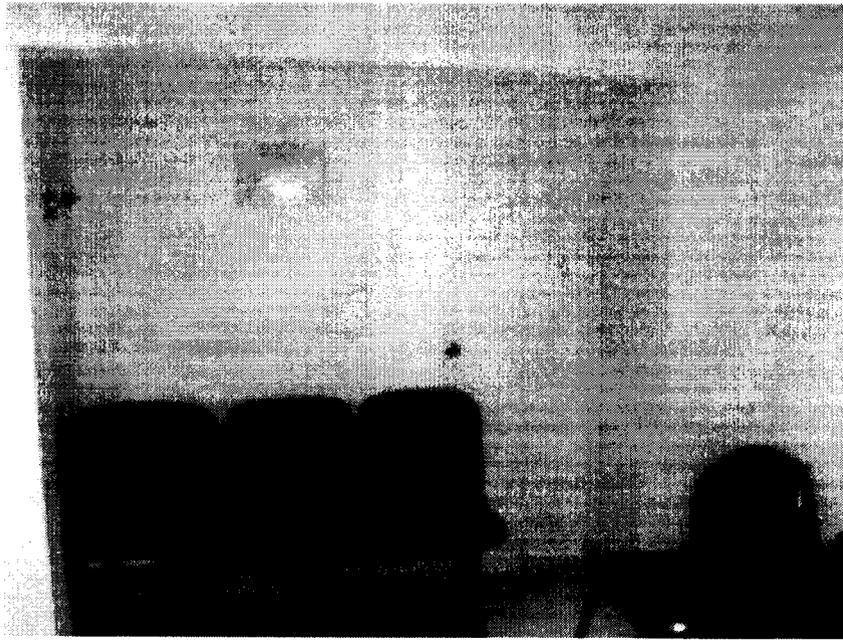
DEPENDENCIAS: Salón-comedor, cocina, zona de ropas, una (1) alcoba y dos (2) baños.

LINDEROS: Los enunciados en la Escritura de Propiedad Horizontal No 1134 del 25-07- 1995 de la Notaría 55 de Santafe de Bogotá.

VETUSTEZ: 27 años de construido.

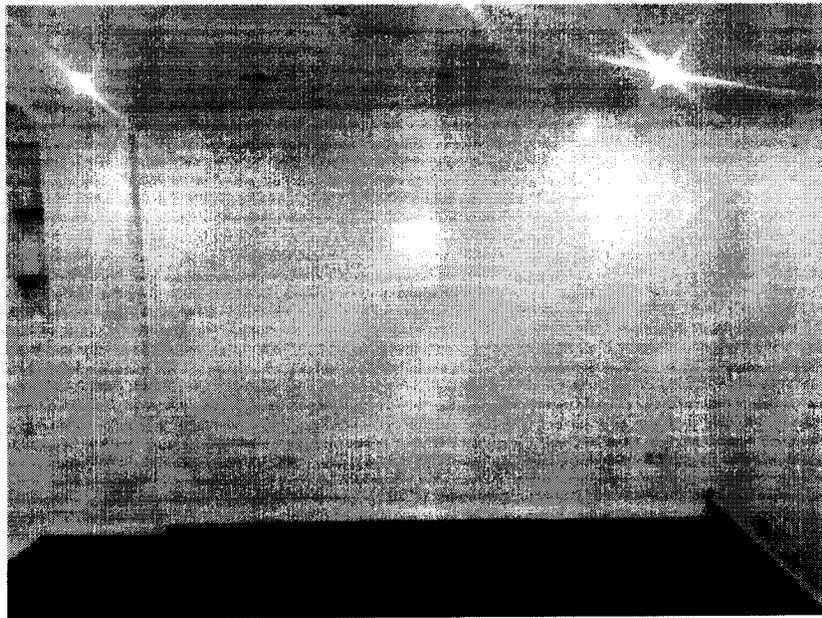
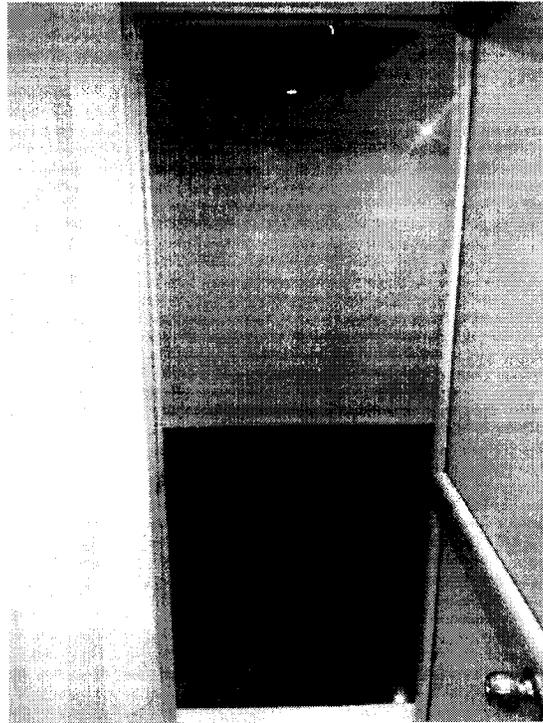


www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

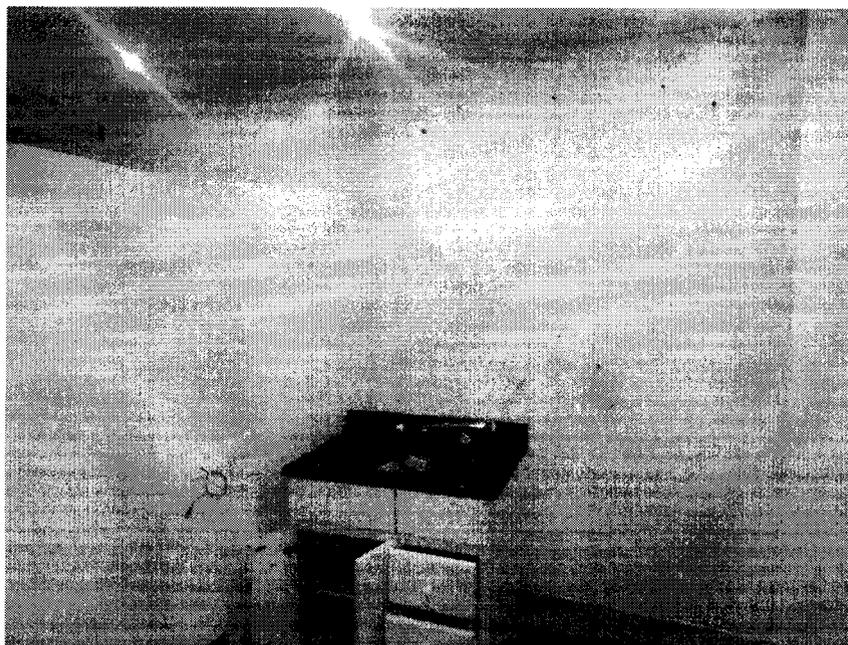
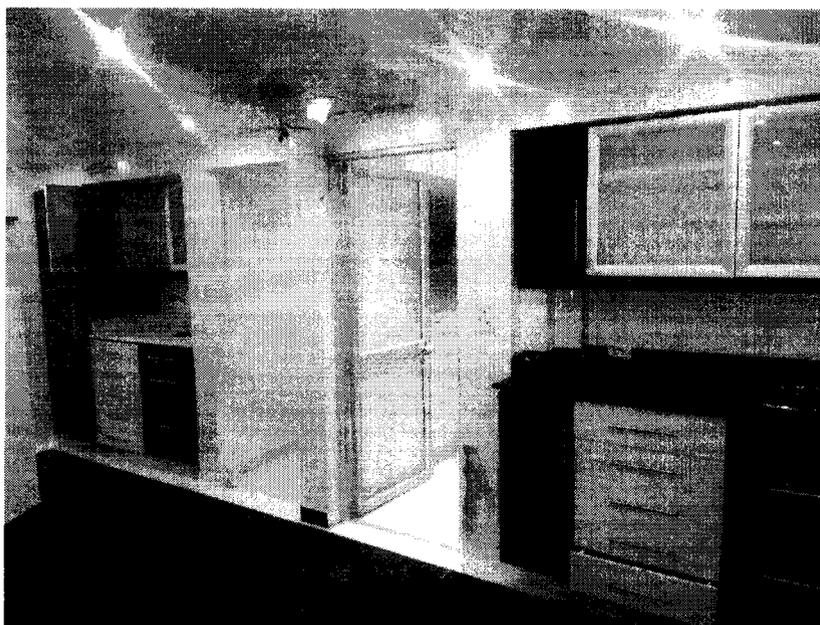


www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS



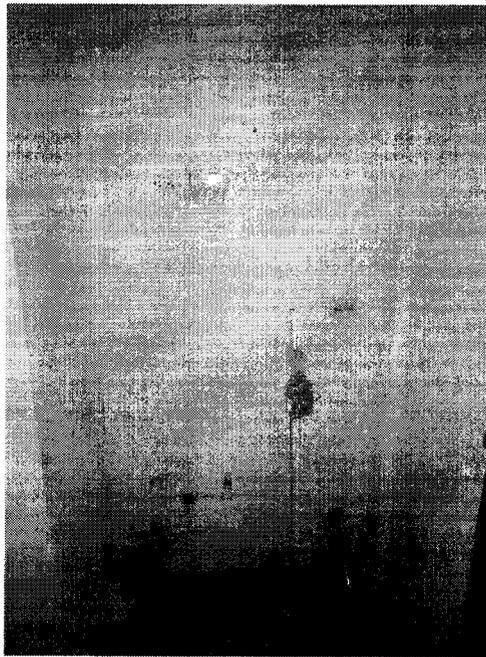
www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129



AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS



www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129



AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS



www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

ACABADOS

PISOS: Tableta de cerámica en todo el apartamento

PAREDES: Estucadas, pañetadas y pintadas con pintura blanca en regular estado

CIELO RASOS: Estucado, pañetado y pintado con pintura blanca. En la entrada se observa el deterioro del cielo raso, el cual se encuentra caído.

PUERTAS: Principal en madera con reja metálica. Baño en marco de aluminio y vidrio opalizado.

VENTANAS: No se observan ventanas, salvo la de entrada al apartamento, pero sin que se pueda abrir.

BAÑO: Enchapado con cerámica tanto en zona de sanitario como en la zona de ducha.

ILUMINACIÓN: Artificial buena.

VENTILACIÓN: Sin ventilación.

ASPECTOS COMERCIALES DEL INMUEBLE

RENTABILIDAD ACTUAL: El predio se encuentra actualmente desocupado en la zona dónde se tuvo acceso, pues otra dependencia se encontraba cerrada.

USO ACTUAL DEL INMUEBLE: En la zona donde se tuvo acceso, no hay actividad ni de vivienda ni comercial, se desconoce la actividad que se esté desarrollando en la dependencia que se encontraba asegurada.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Se buscaron ofertas de predios en el sector y sectores aledaños, con características similares, tanto físicas como económicas al predio que estamos evaluando; estas fueron analizadas para llegar a la estimación del valor comercial del predio.

Se descartaron ofertas de casas en venta con características diferentes a la del predio que se avalúa.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos y principios generales de valuación:

- Tierra, propiedad y bienes.
- Mayor y mejor uso.
- Principio de sustitución.
- Precio, costo, mercado y valor.
- Valor de mercado.
- Utilidad.
- Enfoques o métodos de valuación.

MÉTODO DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

OFERTAS DE APARTAMENTOS EN EL SECTOR

ITEM	FUENTE DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN	PRECIO VENTA \$	ÁREA CONSTRUIDA PRIVADA m ²	VALOR POR m ² VENTA \$	PISO	HABITACIÓN	BAÑOS
1	fincaraiz.com.co	GALERIAS	\$ 220.000.000	43	5.116.279	3	1	2

OFERTAS		
ID	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	PRECIO POR m ² (\$)
1	43,00	5.116.279
	PROMEDIO	5.116.279
	Nº DE DATOS	1
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0
	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,00%
	RAÍZ N	1,00
	t-student	4,70
	LÍMITE SUPERIOR	5.116.279
	LÍMITE INFERIOR	5.116.279
	VALOR COMERCIAL DE VENTA ADOPTADO \$ m2	5.116.279

OBSERVACIONES: Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

AVALÚOS INMOBILIARIOS
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

Para fijar el valor comercial de venta adoptado de \$ 5'116.279 por m² se tuvo en cuenta las ofertas de inmuebles encontrados en el sector. El valor comercial de venta adoptado es el promedio de las ofertas encontradas, los acabados con los que cuenta el apartamento.

El valor de venta adoptado de \$ 5'116.279 por m² se multiplica por los 44.37 m² de área construida del apartamento 101

AVALÚO COMERCIAL APARTAMENTO 101 \$ 227.009.299

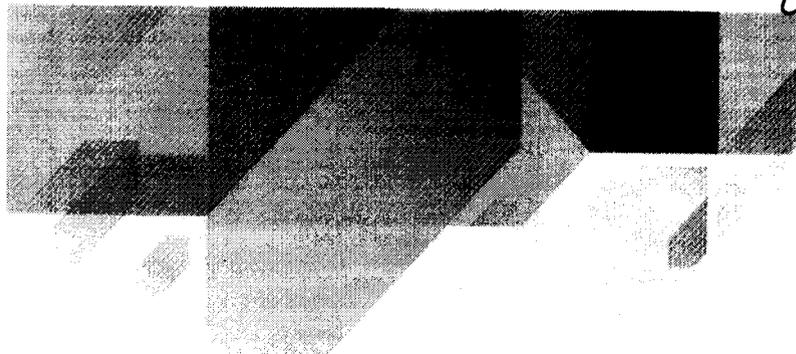


GONZALO PIÑEROS PIÑEROS

RAA-AVAL-3180388

www.avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com
gerencia@avaluosinmobiliariosgonzalopineros.com cel: 3183035332
Calle 152 A 99-45 Supermanzana 2 Manzana 21 casa 129

278



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MEN N°. 7392 DEL 20/05/1983. CÓDIGO SNIES 1635
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

CERTIFICA que

Piñeros Piñeros Gonzalo

c.c. 3180388

cursó y aprobó el programa:

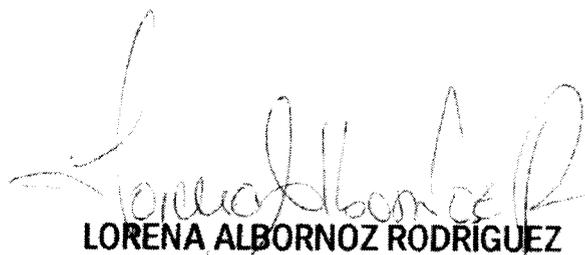
Técnico Laboral en Avalúos

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según resolución No. 02-0051 del 18 de octubre del 2016

en testimonio de lo anterior se expide en

Bogotá D.C., el 09 de mayo de 2018


GERMÁN ANZOLA MONTERO
RECTOR U.D.C.A


LORENA ALBORNOZ RODRIGUEZ
COORDINADORA PROGRAMA

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 02-0051 del 18 de octubre de 2016

Por la cual se autoriza el registro de programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que ofrece la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., de la Localidad (02) de Chapinero, de Bogotá Distrito Capital

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO**

En uso de sus atribuciones legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 1075 de 2015, Decreto 330 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 907 del 23 mayo de 1996, reglamentó el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia en relación con el Servicio Público Educativo Formal y No Formal.

Que la Ley 1064 de 2006 en su artículo primero dispone: *"Remplácese la denominación de Educación No formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano"*.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, en su Artículo 2.6.2.2 establece que la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación, consagrados en el Artículo 5° De la Ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.6.4.6. el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que el registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaria de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 02-0051 del 18 de octubre de 2016

Por la cual se autoriza el registro de programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que ofrece la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., de la Localidad (02) de Chapinero, de Bogotá Distrito Capital

HOJA 2 de 4

Que corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Que de acuerdo con lo informado por el equipo de Supervisión Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, mediante radicados No E-2015-146041, E-2015-208661, y E-2016-66260, de 09/09/2015, 17/12/2015 y 08/04/2016 respectivamente, remitió a esa Supervisión, la documentación que soporta la solicitud de registro del programa TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano,

Que con radicado No. I-2016-38781 DEL 01/07/2016 el equipo de Supervisión Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, remitió a la Directora Local de Educación de Chapinero, concepto favorable para el registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que en virtud de lo anterior y una vez analizada la información aportada por la Institución y el concepto emitido por el equipo de Supervisión Inspección y Vigilancia, la Directora Local de Educación de Chapinero encuentra que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el marco legal vigente para el registro del programa solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: – Autorizar por el término de cinco (5) años, el registro del programa ofertado, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, institución de educación superior con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 7392 del 20 de mayo de 1983, ubicada en la calle 72 No. 14-20, con correo electrónico tecnicolaboral@udca.edu.co; y NIT.860403721-2 representada legalmente por GERMAN ANZOLA NONTENEGRO, identificado con C.C. 17.139.367, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 02-0051 del 18 de octubre de 2016

Por la cual se autoriza el registro de programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que ofrece la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., de la Localidad (02) de Chapinero, de Bogotá Distrito Capital

HOJA 3 de 4

REGISTRO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS PROGRAMA	JORNADA	VALOR DEL PROGRAMA
02-0049-1	TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS	840	NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	\$3.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Propietario o Representante Legal de la institución o a su apoderado de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y contra el procede el recurso de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación ante la Secretaría de Educación - Dirección Local de Educación de CHAPINERO.

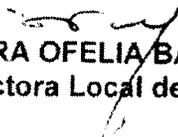
ARTICULO TERCERO: Registrar el programa relacionado en el Artículo Primero de la presente resolución, en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. el día _____ del mes de _____ de 2016

18 OCT. 2016


NORA OFELIA BARACALDO RAMIREZ
 Directora Local de Educación Chapinero

Proyecto: JANETH SAIZ ALONSO
Profesional Jurídico

Estudio y conceptuó: MARÍA TEMILDA RODRIGUEZ FRANCO
Inspección, Vigilancia y Supervisión.

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CHAPINERO
Carrera 27 A N° 40 A-28
Teléfono: 2442646

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá, D.C. 14 de junio de 2018

SEÑOR
GONZALO PIÑEROS PIÑEROS
gonzalo312002@gmail.com
CARRERA 102 154 30 TORRE 1 706
BOGOTÁ D.C

Referencia: Aprobación Inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores RAA.

Respetado señor Piñeros:

En relación con el tema de la referencia y de conformidad con su proceso de solicitud de prerregistro efectuada en nuestra página web, nos permitimos informarle que revisada la información suministrada bajo los parámetros definidos por la Ley 1673 de 2013 (Ley del Avaluador) y el Decreto 1074 de 2015 (que recopila el Decreto 556 de 2014, que a su vez reglamenta la Ley del avaluador) nos permitimos informarle que su solicitud registro ha sido **APROBADA** el pasado 13 de junio de 2018 efectuamos la correspondiente inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, asignándole el código de avaluador **AVAL-3180388**, su inscripción podrá validarla con este código en la página web www.raa.org.co, en el campo "Confirmar Avaluador".

Adjunto encontrará la certificación expedida por el RAA, en la cual constan las categorías en las cuales ha sido inscrito, así como las certificaciones voluntarias; este certificado cuenta con una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición. Tenga en cuenta que la certificación vigente es el único medio por el cual puede acreditar su inscripción en el RAA.

El certificado tiene dos métodos de validación, con el fin de que el destinatario pueda verificar el certificado para lo cual cuenta con un código de QR, que puede ser escaneado con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas; o ingresar el código PIN asignado, directamente en la página web www.raa.org.co, en el campo "Validar Certificado".

En adelante, los certificados que requiera deberá solicitarlos por correo electrónico a la dirección certificados@ana.org.co, anexando comprobante de transferencia electrónica por valor de \$10.000.00, en el Convenio Nacional Bancolombia No. 71119 a nombre del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A. (El recibo de



PIN de Verificación: N7591-00



https://www.raa.org.co



ANEXO 1
Código de Verificación de
Fecha 28 de Mayo de 2018
Bogotá, D.C.
Código de Verificación de
Fecha 27 de Agosto de 2018
Bogotá, D.C.

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GONZALO PIÑEROS PIÑEROS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3180388, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-3180388.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GONZALO PIÑEROS PIÑEROS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	13 Jun 2018	Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	13 Jun 2018	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 	13 Jun 2018	Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de 	13 Jun 2018	Régimen Académico	

281



PIN de validación: b7800b22

Fecha de expedición: 02/09/2021

tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
 Dirección: CARRERA 102 # 154 - 30 TORRE 1 706
 Teléfono: 3183035332
 Correo Electrónico: gonzalo312002@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral en Avalúos -UDCA.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GONZALO PIÑEROS PIÑEROS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3180388.

El(la) señor(a) GONZALO PIÑEROS PIÑEROS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b7800b22

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



RAM de Valúeadores 07000100



www.raa.org.co



Asociación Nacional de Registradores de Colombia
Calle 50 No. 14 - 37 Of. 202
Bogotá D.C. Colombia
Correo electrónico: ana@ana.org.co
Teléfono: 334 51 46
A Nivel Nacional: 21 8238 423 842

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal